

RESOLUCIÓN No. 000284**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 3 de octubre de 2014, artículo 23, literales a) y d), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, y Decreto 1076 de 2015, y demás normas ambientales aplicables a la Institución; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 8 de la Constitución Política consagra que es obligación de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, igualmente, mediante el artículo 79 reconoce el derecho a las personas a disfrutar de un ambiente sano;
- b) Que las Naciones Unidas en el año 2015, adoptaron con sus países miembros, entre ellos Colombia, la agenda 2030 sobre el de Desarrollo Sostenible como parte de una estrategia para combatir la pobreza, proteger el medio ambiente y asegurar mejorar las perspectivas de empleo;
- c) Que la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Constitución Nacional determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado;
- d) Que mediante Resolución No. 000338 del 26 de mayo de 2010 se adoptó la segunda versión del Sistema de Gestión Ambiental y se fijó la Política Ambiental del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria;
- e) Que el Comité Ambiental realizó las acciones pertinentes para la actualización de la Política Ambiental de la Institución;
- f) Que de acuerdo con las normas que regulan la materia, es procedente la aplicación de estas en el TdeA - Institución Universitaria, como Establecimiento Público del Orden Departamental de carácter descentralizado.
- g) Que ante en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue presentada la política con sus principios y componentes, la cual fue aprobada mediante el Acta Nro. 003 de 2024.

En mérito a lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Ambiental para el TdeA – Institución Universitaria, la cual se encuentra contenida en el anexo 1 de la presente resolución y hace parte integral de la misma.

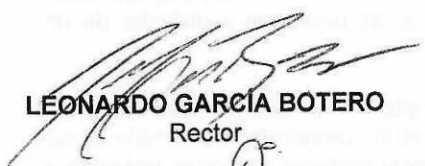
ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a todas las dependencias, áreas, unidades y personal del TdeA – Institución Universitaria, para que implementen y den cumplimiento a lo establecido en la Política Ambiental adoptada

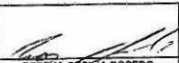
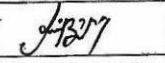
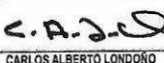
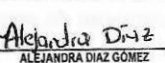
ARTÍCULO TERCERO: El área de Gestión Ambiental será la encargada de hacer seguimiento, evaluación y actualización periódica de la política, así como de promover su difusión y apropiación institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000338 del 26 de mayo de 2010.

Dada en Medellín, 14 MAY 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 BERTHA CECILIA ROSERO MELO Secretaría General (E)	 JONATHAN BEAN MOSQUERA Director de Planeación	 SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA PU Coordinadora Jurídica	 CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Abogado Coordinación Jurídica	 ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ Contralista Dirección de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				